



Normativa de Campamento

Asociación Flor de Lis de Escultismo
Grupo Scout Flor de Lis

Albacete



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Scouts de
Castilla-La Mancha

Grupo Scout Flor de Lis

1. RESPONSABILIDAD DE LAS SECCIONES CON RESPECTO AL MONTAJE

La determinará el Director de Campamento, en Consejo de Grupo, con anterioridad a la actividad (se repartirán las instalaciones a montar).

Los scouters dirigirán las instalaciones encomendadas junto con los miembros de sus respectivas secciones, sin dejar nunca a éstos solos en el montaje.

En todo caso cada sección comenzará de inmediato el montaje una vez llegados al campamento, procurando realizarlo en el mínimo tiempo posible.

Aquellas instalaciones que así lo requieran por su complejidad ó dificultad serán apoyadas y/o dirigidas por miembros del comité de padres que asistan.

2. DOCUMENTACION REQUERIDAS

Habrá número suficiente de títulos de monitores y Directores de acuerdo con la normativa vigente de la Comunidad Autónoma en la que se realice la actividad, y tendrá copia de los mismos el Director de Campamento.

Cada scouter debe llevar en todas las actividades dicha documentación además de su DNI.

3. PROGRAMACIONES

Con 10 días de antelación a la actividad se entregará la programación de cada sección debidamente planificada, documentada y determinada en el tiempo, así como una detallada descripción de la ruta, marcha o salida que cada sección realice, con itinerarios y pernóctas, de la manera más exhaustiva posible. Se solicitará consejo y autorización para las salidas del campamento, al Director del mismo.

4. SERVICIOS Y RESPONSABLES

Los servicios los establecerá el responsable de servicios previas instrucciones del Director de Campamento. Este responsable de servicios será nombrado por el Director de Campamento o elegido en Consejo de Grupo antes de la actividad.

Funciones:

- Nombrar diariamente los equipos de limpieza y servicio.
- Velar por el buen desarrollo en el trabajo de los equipos de limpieza y servicio.
- Limpieza y recogida de la basura, así como su posterior traslado.
- Limpieza de las letrinas, 2 veces al día como mínimo, una en la mañana y una en la tarde; salvo que el lugar de acampada tenga este servicio incluido por los propietarios.
- Limpieza de los útiles de cocina. A este respecto los utensilios que no salgan o salgan de cocina después de las 10 de la noche serán objeto de limpieza por parte del equipo de limpieza del día siguiente.

A solicitud del Director de Campamento, el responsable de servicios podrá desarrollar tareas en el mantenimiento general que se le encomiende.

5. HORARIO GENERAL DE CAMPAMENTO.

Levantarse scouters	8,00
Levantarse resto	8,30
Buenos Días	9,15
Desayuno	9,30
Actividades	10,00
Comida	14,00
Actividades	16,30
Merienda	18,00
Buenas Tardes	20,30
Consejo de Campamento	20,45
Cena	21,00
Actividades	22,00
Silencio	23,00

La diana podrá ser asumida por el Director de campamento o por cualquier scouter, bien voluntario ó designado por el Director de campamento la noche anterior. Como regla general se realizarán turnos voluntarios para cada día de entre los scouters que se encuentren presentes en el campamento.

Para las secciones mayores (Unidad y Clan), la hora tope de silencio será las 00,30. Independientemente de ello, las actividades a partir del silencio normal (23,00 horas), se realizarán fuera de la zona de acampada, con autorización del Director de Campamento, y se

respetará igualmente la ausencia de ruidos o voz alta. El retorno al campamento, finalizadas las actividades, siempre se realizará en absoluto silencio.

Cualquier extensión de este horario general se solicitará al Director de Campamento con la suficiente anterioridad (mínimo el día anterior). En este apartado se incluyen actividades tales como la vela de armas o totemizaciones, si las hubiere.

También tendrán excepción las actividades especiales como las veladas de grupo o fuego de campamento, que tendrá un horario prefijado de antemano.

6. SALIDAS, RUTAS O MARCHAS.

El responsable máximo de esta actividad, dentro del campamento, será el/los Coordinador/es de Sección, o persona delegada de antemano a la actividad. Esta tendrá como mínimo la titulación de Monitor de Tiempo Libre, excepción hecha de que el número de participantes en esa actividad supere el mínimo para llevar un monitor y sea preceptivo llevar un Director.

Se tendrá informado puntualmente al Director de Campamento, independientemente de que éste esté en posesión de la programación de sección, que deber ser lo más exhaustiva posible, de todos los pormenores de la ruta: teléfono permanente de contacto, lugares de aprovisionamiento y pernocta, etc.

En las rutas, al pasar por un núcleo de población se guardará el decoro pertinente y se hará muestra del estilo scout. Si se realizasen actividades urbanas, tipo trabajos no remunerados y otros, se solicitará permiso al Director de Campamento. Del mismo modo, se comunicará presencia en el destacamento o cuartel de la Guardia Civil, si lo hubiere.

En las rutas se evitará siempre el paso por zonas peligrosas, mal documentadas o de las que no se tengan todas las referencias posibles de condiciones normales de uso y paso. En todo caso, previa autorización del Director de campamento. Asimismo, las rutas serán únicamente de senderismo, y no se realizarán en ellas (ni en el campamento base) actividades que entrañen riesgos para la integridad de los participantes tales como escalada, rapell, tirolinas, puentes, vadeos, etc, salvo que éstas estén debidamente preparadas de antemano, con todo el material necesario en condiciones, y que el responsable de esas actividades anexas tenga experiencia y titulación suficiente, ó bien que éstas estén contratadas con expertos que se

encuentren en la zona de campamento, y siempre con las correspondientes garantías.

7. RALLYES O RAIDS.

Normas generales de esta actividad:

- Los participantes estarán siempre localizados y siempre tendrán un scouter de su sección cerca. En el caso de Lobatos, los scouters pernoctarán con ellos.
- Los scouters siempre permanecerán en el campamento durante la actividad, excepto aquel que en cada momento tenga el turno de guardia vigilando.
- Con anterioridad a la actividad se visitará la zona de raid. Esta no estará alejada del campamento más de lo que en supuesto de problemas la distancia evite una intervención rápida. Asimismo esa zona no entrañará riesgo alguno para la integridad física de las personas (no existirán cerca ríos, puentes, barrancos, etc).
- Las salidas se realizarán por la mañana y el regreso antes de comer del día siguiente.
- La actividad tendrá como responsable máximo el Coordinador de Sección, salvo delegación en otro scouter con antelación.

Cualquier salida de grupo o particular no especificada tendrá que ser notificada y autorizada por el Director de Campamento.

8. VISITANTES EXTERNOS

Serán recibidos por el Director de Campamento o persona designada por él. Dependiendo de la solicitud, si la hubiere, acerca de acampar dentro de los límites de campamento, el Director de Campamento decidirá, siempre sin injerencia a la labor educativa del grupo.

En cualquier caso, cualquier visita no programada deberá ser puesta en conocimiento del Director de Campamento.

9. CONSEJOS DE CAMPAMENTO

Estará integrado por:

- Dos muchachos por sección.
- Un scouter de cada sección.
- El Coordinador de Grupo.
- El Director de Campamento, que lo dirigirá.
- Un representante del Comité.
- Cualquier persona con un interés especial o directo en participar.

Se celebrará todos los días después de las buenas tardes, salvo otra disposición a criterio del Director de Campamento.

Se tomará acta de los mismos por escrito. Serán sus objetivos:

- 1) Velar por el mantenimiento y el buen funcionamiento de la infraestructura del campamento.
- 2) Velar por el cumplimiento de las normas del campamento.
- 3) Atender las sugerencias de cualquier miembro del campamento.

10. NORMAS DE PERNOCTA Y SILENCIO

Cada equipo de scouters de sección pernoctará en una tienda en la misma parcela en la que duerme su sección, salvo que por razones no habituales se aconseje otra cosa, a discreción del Director de campamento junto con los coordinadores de sección. La norma de silencio también incumbe a los scouters. La celebración de reuniones de sección, o consejos de grupo en el campamento estará supeditados a la observación del silencio, aunque se podrán celebrar dentro de las instalaciones del campamento.

11. SCOUTERS

- Serán el mejor ejemplo para los educandos.
- No se fumará en las actividades, y tampoco delante de los educandos y/o en zonas comunes. En las zonas que sí esté permitido, cada scouter será responsable de las colillas que genere, que nunca serán arrojadas al suelo.

- En concreto, si se realiza el campamento dentro de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, está terminantemente prohibido fumar en el monte bajo multa de 600 euros.
- Se cuidará el vocabulario, y se mantendrán siempre buenos modales y se evitará discutir en presencia de educandos.
- En relación a las normas básicas de organización de parcelas y tiendas, así como de la higiene personal, los scouters siempre darán ejemplo.
- En todo caso, los scouters estarán obligados a observar y respetar las presentes normas de campamento, se comprometerán a no realizar actividades no programadas y/o autorizadas, siendo en cualquier caso responsabilidad propia el desarrollo de cualesquiera actos que organicen o lleven a cabo dentro y fuera del conocimiento del Director de Campamento.

12. ACTIVIDADES

Las actividades de sección se realizarán en los límites de la zona de campamento. De realizarse fuera, se notificará al Director de Campamento.

Del mismo modo que en las rutas, no se realizarán actividades que puedan entrañar riesgo alguno para la integridad física de los participantes, salvo que están preparadas y autorizadas con antelación, con todo el equipo adecuado y con responsable de la actividad con la debida experiencia y titulación, o bien que se trate de actividades concertadas y contratadas por expertos con las correspondientes garantías.

13. UNIFORMIDAD Y CEREMONIAS

El uniforme será el vigente en ASDE Scouts de España, con los distintivos correspondientes, pañoleta si se está en posesión de la promesa, pantalón azul marino corto y calzado adecuado. Se procurará llevar cinturón scout u otro oscuro.

No se utilizarán pantalones vaqueros. No están permitidos bañadores, ni tampoco bermudas o pantalones de colores chillones, en cualquier ceremonia de campamento.

Se utilizarán preferiblemente botas en las ceremonias, así como medias oscuras. No están permitidas las chanclas o zapatillas abiertas.

Si se quiere utilizar prenda de cabeza será preferiblemente una de las aprobadas por la Federación de Scouts de España, o en su defecto cualquier otra que cumpla la norma de no resultar estrambótica, de colores chillones, o fuera de lugar.

Durante las salidas se utilizará la pañoleta como distintivo de grupo.

Durante las actividades en el campamento se usará la pañoleta, de modo correcto, y se evitará en actividades de trabajo físico. En cualquier caso, se utilizará a discreción de los scouters.

La organización de actos comunitarios en los Buenos Días y las Buenas Tardes se determinará en Consejo, antes del campamento. Si no fuera posible, al menos se tendrá un margen de dos días estando en el campamento.

En caso de que por causas climatológicas no se pudiera celebrar alguna ceremonia, se intentará celebrarla a cubierto, con el fin de no interferir en la progresión de los educandos. Así mismo, cualquier celebración se realizará con la carga simbólica propia del escultismo, respetando la forma de preparación y de desarrollo establecida por el mismo, y guardando siempre el debido decoro y seriedad que éstas exigen.

14. NORMAS DE COMIDAS, COMEDORES Y SERVICIOS

Se evitará por parte de los scouters comer mientras que se está sirviendo la comida a los educandos.

El servicio de comidas lo realizará cada equipo de scouters a su sección.

Los scouters y educandos observarán puntualidad a la hora de las comidas. De ese modo se cumplirán los horarios de friegue y limpieza.

Los scouters desayunarán con los educandos, al mismo tiempo. Comerán y cenarán después de servir.

El scouter de servicio comerá y cenará con su sección.

Cada sección limpiará la mesa y el suelo que ha utilizado, bajo la responsabilidad de sus scouters.

Los scouters procurarán que los educandos no se levanten de la mesa durante el tiempo que dure la comida.

15. DIA DE LOS PADRES

La fecha será elegida por el Consejo de Grupo. La recepción la realizará el Director de Campamento, que podrá ir acompañado de otros miembros del grupo.

Durante el día, un scouter de cada sección deberá permanecer en el campamento para solucionar posibles eventualidades.

El horario de salida de los educandos será establecido por el Consejo de Grupo, quedando terminantemente prohibido salir fuera de ese horario.

Los educandos quedarán bajo la responsabilidad de sus progenitores y/o de aquellos otros en los que éstos hubiesen delegado su visita, en el mismo momento en el que termine el izado de las banderas en la ceremonia del "Buenos días", retomando el Grupo la responsabilidad sobre los educandos en el momento en el que se hayan arriado las banderas en la ceremonia del "Buenas tardes" de esa misma jornada.

Estará limitada la entrada a los padres al recinto de campamento al horario establecido por el Consejo de Grupo.

A la hora de la comida todos aquellos educandos que no hayan sido visitados permanecerán en el campamento, organizándose una comida especial para los mismos.

Las secciones que se encuentren de ruta, estarán localizables en lugar accesible para que los padres puedan visitar a los educandos.

16. MATERIAL

El acceso al material de grupo será siempre supervisado por el responsable de material, nombrado por el Director de Campamento o en Consejo de Grupo antes del campamento.

La colocación, organización y posterior recogida del material será competencia del responsable de material.

Los destrozos o deterioros de material realizados a mala fe, serán sancionados económicamente con un cargo a los padres o al scouter, en su caso, por el valor de la reparación o la reposición. La supervisión de estos hechos estará a cargo del responsable de material.

El material de campamento será preparado por el responsable de material, con los ayudantes que estime oportunos, en coordinación con el Comité y el Director de Campamento.

17. EDUCANDOS

Los educandos estarán supeditados a las normas y reglamento interno del Grupo, a la normativa concreta del campamento, a sus scouters y al Director de Campamento.

Los educandos actuarán con debido respeto y decoro ante los scouters y compañeros, participarán de las actividades programadas y realizarán las tareas que éstos o los diversos responsables de campamento les encomienden.

Los asistentes al campamento pertenecientes a la sección Rover, que sean mayores de 18 años, de acuerdo con la normativa propia del Escultismo y las normas legales sobre campamentos, son también educandos y se someten a las mismas directrices.

Entre las normas generales que los educandos deben cumplir se encuentran:

- No fumar.
- No beber alcohol.
- No consumir sustancias nocivas **de cualquier índole**.
- Respetar y mantener horarios, servicios y material.
- Realizar las actividades encomendadas y respetar las decisiones de sus scouters, así como sus mandatos.
- No ausentarse del recinto de campamento sin permiso explícito.
- Encontrarse localizables en los tiempos libres.
- No agredir a la naturaleza, procurando conservar el entorno.
- No mostrar actitudes agresivas o violentas.

18. DE LOS PADRES ANTES DEL CAMPAMENTO

Los padres de los educandos que asistan al campamento estarán obligados a:

Rellenar adecuadamente la ficha de inscripción.

Comunicar al Director de Campamento, por escrito, cualquier dato no contemplado en la ficha de inscripción y que sea relevante.

Adjuntar la documentación que se le requiera.

- Realizar el ingreso y aportar la documentación en el plazo que se le indique por el Consejo de Grupo.
- Asistir a la Asamblea de presentación de Campamento.

19. COMITÉ DE PADRES

Para formar parte del Comité de Padres en el campamento, se solicitará verbalmente al Coordinador de Grupo y se aprobará por el Consejo de Grupo su admisión como miembro de dicho comité, previa consulta a los en ese momento miembros del Comité.

Las personas que formen parte del Comité cumplirán con las funciones propias del mismo, o con las funciones particulares en caso de desempeñar algún cargo bien asignado durante la Ronda Solar, bien asignado específicamente para acampadas y/o campamentos.

Con respecto a las funciones generales del Comité en acampadas y campamentos, podemos citar las siguientes:

- Los miembros del Comité que asistan a un campamento lo apoyarán y velarán por el buen desarrollo del mismo, trabajando en las responsabilidades que se definan por indicación directa del Director del Campamento o del Consejo de Grupo- o bien a nivel interno del Comité, estando al corriente el Director de Campamento.
- Los miembros del Comité se limitarán a desarrollar las funciones establecidas por el Grupo, el Coordinador de Grupo y/o el Director de Campamento, que en ningún momento intervendrán en el desarrollo de las actividades propias del campamento ni en la labor educativa del mismo, a no ser que se les solicite. Evitarán en todo momento cualquier tipo de privilegio sobre todo hacia sus propios hijos presentes en el campamento, velando por el bien colectivo y no el particular.
- Se abstendrán de tomar cualquier decisión que sea competencia del Director de Campamento, pudiendo en todo caso asesorar o bien ser requeridos por éste.

Son **funciones específicas:**

- Colaborar en el montaje del campamento.

- Responsabilizarse de las compras de material y víveres del mismo, tanto con anterioridad al campamento, como durante el transcurso de éste.
- Obtener los permisos necesarios para el desarrollo de la actividad, si ésta función no la asume el Director de Campamento o éste la delega.
- Administración económica de la actividad, siempre con supervisión del Director de Campamento.
- Velar por la buena marcha de la cocina, instalaciones eléctricas, suministro de agua, aseos y resto de infraestructura del campamento. En cualquier caso, cualquier decisión que atañe a estas instalaciones se realizará siempre con conocimiento y autorización del Director de Campamento.
- Colaborar en el desarrollo de marchas y salidas a nivel logístico.
- Colaborar en las relaciones públicas junto con el Director de Campamento.
- Representar a los padres del grupo en esta actividad.

A solicitud del Director de Campamento podrá desarrollar tareas en el mantenimiento general que se le encomiende.

En caso de surgir algún tema no especificado anteriormente, el Director de Campamento será el que tome las decisiones oportunas al respecto. Cuando existan discrepancias entre el Comité, o problemas en el desarrollo de sus funciones, y el Director de Campamento a ese respecto dicte normas o tome decisiones claramente opuestas al estilo scout, al sentido común o que queden fuera de su competencia a nivel de campamento, mediará el Consejo de Grupo.

En caso de que el número de miembros del Comité que pueda asistir al campamento u otra acampada sea mínimo serán elegidos de entre los padres de los miembros del grupo a propuesta del Comité vigente en ese momento con la ratificación y aprobación del Consejo de Grupo las personas que desempeñarán las funciones del Comité en esa actividad.

Las normas de la cocina las dispondrá el Director de Campamento en función de las necesidades del mismo. De entre los miembros del Comité se elegirá un responsable que realizará las funciones de interlocutor con el Director de Campamento.

20. PROBLEMAS Y SANCIONES

Educandos:

- Las actitudes, hechos y acciones indecorosas, de falta de respeto, de no obediencia y en general cualquier actitud no scout y actos presuntamente problemáticos para el educando, sus compañeros, sus scouters, y el campamento en general serán, en primera instancia, tratados por los scouters de la sección. Si no puede ser resuelto, será puesto en conocimiento de inmediato al Director de campamento y éste podrá convocar al Consejo de Grupo o tomar directamente una decisión, que podrá ir desde la simple amonestación a la expulsión del campamento, si la gravedad del hecho lo requiriese.
- Como norma general, un educando deberá siempre obediencia a cualquier scouter, independientemente de la sección de la que éste sea. Queda exonerado de esta obediencia si un scouter instase a un educando a un hecho no propio del campamento, de la sección, del estilo scout, del sentido común, por capricho o conveniencia o beneficio propio del scouter.
- En cualquier caso, la última decisión en caso de conflicto la tendrá siempre el Director de campamento.

Scouters:

- Las actitudes, hechos y acciones indecorosas, de falta de respeto, de no cumplimiento de su cargo y responsabilidad, abandono de sus obligaciones, ignorancia de las normas de campamento e instrucciones del Director de campamento, y en general cualquier actitud no scout y actos presuntamente problemáticos para sí, el resto de scouters, el Director de campamento, y en general para todos los asistentes y la buena marcha del campamento, serán tratados por el Consejo de Grupo y el Director de Campamento directamente, y resueltos en el menor tiempo posible. Si el Consejo de Grupo no adoptase una resolución o ésta no fuese beneficiosa o acorde con las premisas del director de campamento, éste podrá tomar decisión que podrá alcanzar hasta la expulsión del scouter del campamento. Si la gravedad del hecho fuera tal, podrá instarse a las fuerzas de orden público y seguridad del estado para su intervención.
- Estas normas alcanzarán al comité si fuera necesario.
- En cualquier caso, la última decisión siempre será competencia exclusiva del Director de Campamento.

Accidentes y otros:

En caso de accidente o enfermedad, los scouters de la sección pondrán en marcha todos los mecanismos previstos para la resolución del problema, dependiendo de si se encuentran en una actividad dentro del campamento o fuera de él:

- En caso de encontrarse dentro del campamento, el hecho será puesto en conocimiento del Director de Campamento y tratado por el ATS o médico del campamento. De resultar necesario, se dará traslado con los vehículos propios al centro médico más próximo.
- En caso de encontrarse fuera del campamento, en primera instancia se tratará de llevar a la persona al centro médico más próximo, bien con los medios propios o con los vehículos del campamento, si éstos pudieran estar disponibles o cercanos. Si no es así, y de ser necesario por la gravedad o la inmovilización de la persona, un scouter pondrá el hecho en conocimiento del puesto de la Guardia Civil o Policía y del centro médico más próximos, para su intervención en el lugar de los hechos o para su traslado. A la mayor brevedad posible, se informará al Director de Campamento.
- En caso de duda, nunca esperar. Siempre se atenderá lo más rápidamente posible por lo aparentemente banal que pudiera resultar el accidente o la enfermedad.

Del presente documento se entregará una copia, antes del campamento, a cada sección y al Comité de Padres. Existirá un ejemplar permanente en el campamento aparte del personal del Director de Campamento.

La presente normativa queda reconocida como Anexo I al Reglamento de Régimen Interior de la Asociación.

En caso de contradicciones entre ambas normas, tendrá efecto la recogida en el Reglamento de Régimen Interior.

Aprobado por la Asamblea de la Asociación el día 6 de diciembre de 2015, Día de la Constitución Española de 1978.

LIBRO DE ORO DE LOS CAMPAMENTOS DE VERANO

AÑO	LUGAR	DIRECTOR
2017	"Lugares comunes" - Yeste (Albacete)	Raúl Munera Garrigós
2018	"Campamento Arcas" - Arcas (Cuenca)	Raúl Munera Garrigós
2019	"Lugares Comunes" - Yeste (Albacete)	Raúl Munera Garrigós